



Resolución Jefatural No. 094 -2013-AGN/J

Lima, 25 FEB 2013



VISTOS, los Oficios N° 4013-2012-SMV/03 y N° 1480-2012-SMV/03, de fechas 19 de abril de 2012 y 28 de setiembre de 2012, respectivamente, remitidos por el Secretario General de la Superintendencia del Mercado de Valores, así como el Informe N° 061-2012-AGN-DNDAI-DNA/RCP de la Dirección de Normas Archivísticas, sobre eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los





documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;



Que, a través del Oficio N° 1480-2012-SMV/03, remitido por el Secretario General de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha 19 de abril de 2012, se solicita la eliminación de los documentos, adjuntando el Acta del Comité Evaluador de Documentos de fecha 18 de enero de 2012, así como el inventario y las muestras documentales;

Que, a través del Oficio N° 4013-2012-SMV/03, remitido por el Secretario General de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha 28 de setiembre de 2012, se remiten las muestras documentales en formato físico original;



Que, mediante Informe N° 061-2012-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, de fecha 27 de noviembre de 2012, que la Directora (e) de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a ciento ochenta (180) metros lineales, aproximadamente, como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo comprendido entre los años de 1974 al 2006, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables, etc. de los documentos considerados innecesarios han concluido, que estos no son sustento de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carente de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 22 de enero de 2013, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:



Resolución Jefatural No. 094 -2013-AGN/J

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios de la **Superintendencia del Mercado de Valores**, que perdieron su vigencia administrativa, contable, financiera y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación, comprendido entre los años 1974 y 2006, ascendiendo a ciento ochenta (180) metros lineales, aproximadamente. Según el siguiente detalle:

PRESIDENCIA

Cargos de Notificación	2002-2003	original
------------------------	-----------	----------

GERENCIA GENERAL

Cargos de Notificación	2002-2003	original
------------------------	-----------	----------

ASESORIA JURIDICA

Acuerdos de Directorio	1994-1997	copia
Agenda de Directorio	1991-1996, 1999	copia
Recurso de Apelación	1981-1990-1992, 1996-2006	original
Recurso de reconsideración	1990-1992, 1994-2003	original

MERCADOS SECUNDARIOS, EMISORES, PATRIMONIOS

Inspecciones	1987-1989, 1993-2006	original
Inscripciones	1999-2005	original
Emisiones	1999-2005	original
Deslistados	2000-2003, 2004	original
Aumento de capital	1994, 1997-2000, 2002	original
Denuncias	1994-2002	original
Prospectos	1999-2005	original
Estatutos	1990, 1992, 1994-1995, 1997-1999, 2000-2002, 2004	original
Autorización	1996, 1999, 2001-2002, 2004	original
Consulta	1996, 2000-2002	original
Desistimiento	1998-2003	original
Contrato	1994, 1996-1999, 2001-2002	original
Convocatoria	2000-2002	original
Incumplimiento de presentación de II.FF	2000-2006	original
Oferta publica	1995, 1999-2004	original
Recurso de apelación	1998-1999, 2001	original
Recurso de reconsideración	1996, 1999-2001	original
Intervención	1994, 1996, 2001, 2003	original
Papeles de trabajo	1994, 1996-1997, 1999, 2001,	original
Queja	1996-1998, 2002	original
Reclamo	1996-1999, 2001-2002	original
Transferencia	1999-2002	original
Fondos	1996, 1999-2004	Original
Cuentas	1996-1999, 2001-2002	original

Evaluación de EE.FF	1998,2002	original
Indicadores	1998,2000-2002	original
Reserva buratil	2001-2003	original
Operaciones	1995-1998,2000	original
Solicitudes	1996,1998,2001-2006	original
Verificación de sistemas contable	1998	original

ADMINISTRACION

Auxiliar estandar	1982,1986-1998,2000-2003	original
Actas	1998-2000	original
Cheques	1995-1996	original
Presupuesto	1996	original
Balance	1984,1990-1995,1997-1999	original
Boletas	1996-1998	Original
Comprobantes	1989-1999,2003	Original
Conciliación bancaria	1995,1998	original
Contribución	1993,1995-2004	original
Multas	1994-1998,2003	original
Orden de compra	1995-1996	original
Orden de trabajo	1996,2002	original
Cuadernos de ocurrencias seguridad	1997-1998	original
Ejecución presupuestal	1991-2003	original

TECNOLOGIAS DE INFORMACION

Cargo de Notificación	1998-1999,2001-2005	original
-----------------------	---------------------	----------

OTRAS EMPRESAS

Información financiera auditada	1999-2003	original
Información financiera trimestral	2001-2006	original
Memoria	2000-2003	original
Hecho de Importancia	2003-2004	original

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la **Superintendencia del Mercado de Valores**, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten signature]
LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
 Jefe Institucional